MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA CONFERIR LA REPRESENTACIÓN EN LA JUNTA GENERAL

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por cualquier persona, sea o no accionista, siempre que tenga poderes o facultades para ello. La representación habrá de hacerse con carácter especial para cada Junta y por escrito. La representación será siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación.

Salvo indicación contraria del accionista, la representación se extenderá a los asuntos que, no figurando en el orden del día, puedan someterse a votación en la Junta, en cuyo caso, el representante emitirá el voto en el sentido que considere más favorable para los intereses de la Sociedad y del representado. La misma regla se aplicará en relación con las propuestas de acuerdo que puedan someterse a decisión de la Junta y que no hubiesen sido formuladas por el Liquidador Único, así como en caso de representaciones válidamente otorgadas, sin instrucciones expresas de voto.

Si el documento que contiene la representación no incluyera la identidad del representante, se considerará que el accionista ha designado como representante al Liquidador Único, en cuyo caso, de no existir instrucciones de voto, el Liquidador Único emitirá el voto en el sentido que considere más favorable para los intereses de la Sociedad, y se reserva expresamente el derecho a abstenerse en caso de estimar hallarse incurso en conflicto de interés.

La representación podrá formalizarse por correo postal remitiendo al domicilio de la Sociedad (Codere, S.A. en liquidación, C/ Anabel Segura Nº 10, Edificio Fiteni IX Planta 3, 28108, Alcobendas Madrid), o correo electrónico (info@antiguacodereliquidacion.com) la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear, debidamente firmada y cumplimentado el apartado de representación correspondiente.

Igualmente, el accionista podrá otorgar su representación mediante correspondencia postal, o electrónica, firmando la tarjeta de delegación elaborada por la Sociedad (disponible en www.antiguacodereliquidacion.com) y remitirla por correo acompañando el original de documento que justifique la titularidad de las acciones expedido a tal fin por la Entidad Depositaria de las mismas. Adicionalmente, se deberá facilitar a la sociedad copia del D.N.I., pasaporte o N.I.E. del representante.

Al representante le serán de aplicación el resto de las previsiones contenidas en los apartados de Asistencia y Voto.

Registro Mercantil de Madrid. Tomo 13390, folio 70, Secc. 8ª, hoja M-217120 Inscripción 1ª